



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

NORMAS PARA USO DE LA BIBLIOTECA

I. Introducción

Este documento establece las normas a seguir por los usuarios de la Biblioteca del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico respecto al uso de los recursos disponibles en la misma. Los usuarios deberán seguir las normas aquí establecidas para así lograr el mejor uso y beneficio de la Biblioteca.

La Biblioteca está ubicada en las facilidades del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico localizadas en el Piso PH-2 del Edificio Capital Center en Hato Rey.

II. Objetivos de la Biblioteca

La Biblioteca del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ha sido establecida con el propósito de proveer servicios y recursos bibliotecarios a los miembros del Colegio, profesores, estudiantes, y público en general. Con este propósito en perspectiva, tiene los siguientes objetivos:

1. Proveer y mantener sus facilidades para el uso de los miembros del Colegio, profesores, estudiantes, y público en general.
2. Servir como recurso al programa de Educación Continuada del Colegio.
3. En la medida que sea posible, mantener actualizados los libros, revistas, documentos y otros materiales relacionados con la profesión de contador.

III. Servicios de la Biblioteca

- A. La Biblioteca del Colegio ofrecerá los siguientes servicios:
- a. Uso de libros, revistas, folletos, colección general, y publicaciones seriadas.
 - b. Uso de servicios electrónicos de investigación.
 - c. Foto duplicación de materiales impresos con un cargo por servicio a ser determinado por el (la) director (a) ejecutivo (a).



- d. Orientación en el uso de la Biblioteca y la búsqueda de información, sujeto a disponibilidad de personal.

IV. Uso de la Biblioteca

- A. La Biblioteca estará disponible a los miembros del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, que estén al día en su pago de cuotas, empleados de firmas de CPA, profesores, estudiantes y público en general.
- B. Toda persona que desee hacer uso de la Biblioteca deberá firmar y completar el registro de usuarios que estará accesible en la entrada de la Biblioteca. El usuario indicará la hora de entrada y salida del salón de lectura. Podrá requerirse una identificación con retrato para autorizar el uso del salón de lectura.
- C. El usuario podrá usar los servicios electrónicos de investigación disponibles siempre y cuando acepte pagar los costos establecidos.
- D. El Colegio de Contadores Públicos Autorizados no se hace responsable por la adecuación de los materiales disponibles en la Biblioteca.
- E. El material y/o libros de la Biblioteca no serán prestados.

V. Penalidades o Sanciones

El (la) director (a) ejecutiva (o) podrá prohibirle el uso de la Biblioteca por un término no menor de tres (3) meses a cualquier usuario que hiciere uso inadecuado de los recursos de la Biblioteca, sea por conducta inapropiada o por daño a los recursos disponibles o por violación a estas normas.

En caso que un usuario dañe o mutile cualquier libro o material, se le cobrará el costo para reponer el mismo.

VI. Fecha de Vigencia

Aprobado por la Junta de Gobierno el 15 de noviembre de 2000, en San Juan, Puerto Rico.

Carmen M. Cabello

Carmen Cabello
Secretaria